



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Comunicación 21/19 aprobada por este cuerpo en forma unánime, y

**CONSIDERANDO:**

Que una de las situaciones principales que no pueden afrontar económicamente las instituciones de bien público de nuestra ciudad son las cargas sociales de los empleados.

Que los Diputados Nacionales Josefina Mendoza y Carlos Alberto Fernández han presentado un Proyecto de Ley en relación a este tema, con número de expediente 1937-D-2019.

Que el mismo tiene la finalidad de crear un régimen especial de contribuciones de la Seguridad Social para las asociaciones civiles debidamente registradas y autorizadas a funcionar, cuyo objeto social sea el de brindar asistencia integral y personal, las 24 (Veinticuatro) horas del día, de carácter definitivo o transitorio, a adultos mayores y/o menores de edad y/o personas con discapacidad que requieran cuidados personales y especializados que no puedan ser brindados por su grupo familiar.

Que señala que las asociaciones civiles cumplen un rol fundamental dentro de la comunidad y su existencia responde a los fines mismos de toda sociedad democrática.

Que expresa que las asociaciones civiles tienen como finalidad el bien común y éstas en particular contemplan un objeto social de brindar asistencia integral y personal a personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a su estado de salud física y mental.

Que con esta iniciativa, se busca de facilitar el normal funcionamiento de su actividad, propone que el Estado se haga cargo del 50% (cincuenta por ciento) de las cargas sociales de los empleados de su nómina.

Que generalmente estas instituciones se sustentan económicamente mediante gestiones de recursos propios a través diferentes acciones y que con la situación actual de Coronavirus las mismas se han visto afectadas haciendo casi nulo los ingresos de dichas instituciones durante estos últimos meses.

Que no todas las Instituciones de este tipo funcionan las 24 (veinticuatro) horas del día, sino que lo hacen como centros u hogares de día, respondiendo a las mismas necesidades.

Que este cuerpo sancione en forma unánime la Comunicación 21/19.

Que el proyecto tiene giro a las Comisiones de: Asuntos Cooperativos, Mutuales y Org No Gubernamentales; Previsión y Seguridad Social; Presupuesto y Hacienda; y que desde su ingreso está en la primera de las mencionadas.



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**C O M U N I C A C I Ó N 42/20**

**ARTÍCULO 1.-**Reitérase a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, tenga a bien ----- dar tratamiento URGENTE al proyecto que contempla un régimen especial de contribuciones a la seguridad social para las asociaciones civiles sin fines de lucro a cargo del cuidado de personas en situación de vulnerabilidad durante las 24 horas del día, presentado por los Diputados Carlos Alberto Fernández y Josefina Mendoza, expediente N° 1937-D-2019.-----

**ARTÍCULO 2.-**Reitérase a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, -----  
-----tenga a bien en el tratamiento del proyecto al que hace mención el artículo 1° de la presente, ampliar el mismo para las asociaciones civiles sin fines de lucro que funcionan como Hogares o Centros de Día que alberguen niños, adultos mayores o discapacitados.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli- -----

PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----